



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 90/2025
APLICA MULTA

Buin, a 03 de marzo de 2025

VISTOS:

- 1º Que, por medio del Decreto TC N° 351, de 4 de septiembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Construcción Veredas calle Maipu, Comuna de Buin".
- 2º Que, por medio del TC N° 457, de 6 de diciembre de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Adjudicación, al [REDACTED]
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 2, de 6 de enero de 2025, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N° 476, de fecha 17 de diciembre de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, con fecha 7 de enero de 2025 se llevó a cabo el acta de Entrega de Antecedentes de acuerdo a al punto 17.5.1 de Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Construcción Veredas calle Maipu, Comuna de Buin".
- 2º Que, con fecha 28.01.2025 Se termina el plazo para realizar los ingresos de los antecedentes de los proyectos de ingeniería en los organismos y entidades correspondientes.
- 3º Que, con fecha 15.02.2025 se envía correo a las 12:17, donde ITO informa que, de acuerdo al acta de Entrega de Antecedentes, el plazo para presentar la totalidad de las autorizaciones, vencía el día 28 de enero, por lo que a partir del 29 de enero y hasta el 11 de febrero se aplicará multa según lo establecido en las bases punto 20.1 letra o) Por atrasos en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes: *Si el contratista no entrega los antecedentes para las aprobaciones dentro del plazo señalado dentro del punto 17.5.2 de las presentes Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M. por cada día hábil de atraso, con un tope de diez días hábiles administrativos, en cuyo caso se aplicará el término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 21.2 letra c12) de las presentes Bases.*
- 4º Que, con fecha 20.02.2025 contratista realiza ingreso de providencia N° 2924, ingresando descargo, informando problemas en el monitoreo del sistema de contratos, el cual se encontraba en marcha blanca.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

5º Que, debido al ingreso y pago del SERVIU se acoge parcialmente los descargo.

RESUELVO:

- 1º **APLIQUESE** multa equivalente a 12 U.T.M. por 6 días hábiles de atraso, en la entrega de antecedentes en las entidades correspondientes.
- 2º **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.
- 3º **HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

